

## **RESOLUCIÓN No.122 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2017 EN LA MODALIDAD DE CARRERAS PUNTUABLE** para el proceso de escogencia de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2018; que se realizará del 22 al 29 de octubre de 2017 en Ciudad de Cartagena y el municipio de Arjona – Bolívar.

los Presidentes de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE CARRERAS CATEGORÍA MAYORES** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que es deber de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y procesos selectivos.

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización del **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE CARRERAS 2017**, como la **SEGUNDA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE** en el proceso selectivo correspondiente al año 2018.

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.**

Convocar a todas las Ligas, Prolijas de Patinaje, al **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2017 DE CARRERAS** en la **Categoría MAYORES**, que se realizará en la Ciudad de Cartagena y el municipio de Arjona – Bolívar, del 22 al 29 de octubre de 2017.

#### **ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar todos los deportistas inscritos por las Ligas y Proligas que se encuentren a paz y salvo por todo concepto y con el reconocimiento deportivo vigente, carnetizados para la vigencia del año 2017 y que presenten su respectivo carné renovado y que realicen su respectiva inscripción en la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

**PARÁGRAFO.-1º** Los Delegados y Técnicos Nacionales, inscritos en cada una de las planillas, junto con sus deportistas, deberán presentar su carné de Federación vigente donde consta la representación de la Liga o Pro ligas y serán avalados por la liga organizadora para la entrega de escarapela o acreditación respectiva, como se determina en el Parágrafo tercero del Artículo cuarto de la presente Resolución. Queda claro que, si las autoridades administrativas del campeonato requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los Deportistas, Delegados o Entrenadores inscritos para este CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS

2017, este documento deberá ser en ORIGINAL, no se admitirá, so pena de no poder competir o participar en el campeonato copia, fotocopia o escaneado del documento de identidad.

**PARÁGRAFO 2º** En atención al comunicado No. 02 del 14 de Febrero de 2013, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el cambio de carnet ante la Federación Colombiana de Patinaje.

### **ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, para este campeonato las Categorías y Edades son: Pre juveniles 14 años damas y varones; Juveniles 15 y 16 años damas y varones; Mayores damas y varones 17 años en adelante.

Dando cumplimiento a la RESOLUCION No. 69 de mayo 21 de 2013, las edades serán tomadas a 1 de julio de 2017. Los deportistas nuevos se federan con edad cumplida al 1 de julio de 2017.

**PARÁGRAFO 1.** En la categoría **Pre juvenil** damas y varones, las ligas podrán Convocar hasta tres (3) deportistas de la categoría **junior (13 años)** de conformidad con su reglamentación interna, quienes sin excepción deberán retornar a su respectiva categoría una vez concluya el Campeonato Nacional Interligas 2017.

### **ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.**

La inscripción al Campeonato Nacional Interligas 2017 se realizará en línea en vinculo que dispondrá la Federación Colombiana de Patinaje en su página Web o SOLO serán recibidas única y exclusivamente en el correo de la Comisión Nacional de velocidad, categoría MAYORES, [comisiondevelocidadcm@gmail.com](mailto:comisiondevelocidadcm@gmail.com) en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera>), debidamente firmada por la Liga o Pro liga. La Federación Colombiana de Patinaje confirmará la INSCRIPCIONES dando respuesta al correo electrónico de la Liga.

De acuerdo a lo aprobado en Asamblea de la Federación, las LIGAS O PRO LIGAS **DEBERÁN ENVIAR LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Nacional la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Las acreditaciones de deportistas, entrenadores y delegados al Campeonato Nacional Interligas se deben realizar en línea en vínculo que dispondrá la Federación Colombiana de Patinaje en su página Web y será obligatorio.

**PARÁGRAFO 2.** Para todas las Ligas es de carácter obligatorio presentar antes de la reunión informativa del campeonato la planilla oficial de los deportistas inscritos a los comisionados de la Federación Colombiana de Patinaje, el día sábado 21 de octubre a las 3 p.m. **Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son la siguiente:**

<b>INSCRIPCIONES ORDINARIAS</b>	<b>INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS</b>
LUNES 09 DE OCTUBRE hasta las 6 P.M.	MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE hasta las 6 P.M.

### **NO SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES POR FUERA DE LAS FECHAS ANTES SEÑALADAS**

**PARÁGRAFO 3.** La inscripción debe estar totalmente diligenciada, con categoría, Nombre completo del patinador, número del documento de Identidad y **FECHA DE NACIMIENTO**, Nombre del Presidente de la Liga y su respectiva identificación, Delegado y Nombre del Entrenador o técnico igualmente identificados y adjuntará foto de cada uno de los integrantes de la selección (3x4 fondo blanco, preferiblemente con uniforme). Planilla que NO esté totalmente diligenciado NO será admitida.

**PARÁGRAFO 4. LAS LIGAS DEBEN TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN AL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, ESPECIFICANDO LAS PRUEBAS EN LAS CUALES VAN A COMPETIR CADA UNO DE LOS DEPORTISTAS.**

**PARÁGRAFO 5.** El Valor de las inscripciones es el estipulado en la Resolución No 001 del 10 DE ENERO DE 2017 y deben ser cancelados en efectivo antes de iniciar la Reunión Informativa. No se recibirán Cheques.

	<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
<b>POR DEPORTISTA</b>	\$ 59.000	\$ 88.000
<b>POR LIGA</b>	\$ 148.000	\$ 223.000

**PARÁGRAFO 6.** Para todas las categorías, Pre juvenil (14 años) Damas y varones; Juvenil (15 y 16 años) Damas y Varones y Mayores (17 años en adelante) Damas y Varones, se podrán inscribir un máximo de ocho (8) deportistas por Categoría, Rama y Liga o Proliga, compitiendo **hasta tres (3) en las carreras de fondo y tres (3) en las carreras de velocidad de una vuelta al circuito, 1.000 Mts., y 500 Mts; en las carreras de 300 Mts y/o 100 Mts Carriles, SOLO podrán competir hasta dos (2) deportistas. Todos los deportistas que deseen competir deben estar señalados en la planilla de inscripción oficial.**

A la prueba de Maratón podrán inscribirse todos los deportistas que hacen parte de la Selección de cada Liga

**SOLO SE PODRÁ REALIZAR UN CAMBIO DE DEPORTISTA QUE HAYA SIDO INSCRITO A UNA CARRERA, PARA LO CUAL SE DEBE PRESENTAR LA INCAPACIDAD MÉDICA DEL DEPORTISTA A SER CAMBIADO ANTE LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTES DE TERMINAR LAS CARRERAS DEL DÍA ANTERIOR. EL DEPORTISTA REEMPLAZADO POR INCAPACIDAD MÉDICA NO PODRÁ PARTICIPAR EN LO QUE RESTA DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS.**

**PARÁGRAFO 7.** De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo. 6 que consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a las Ligas al pago de las cuotas respectivas. Recordamos que la exoneración de pago de un deportista solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto la Liga deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo campeonato, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del campeonato del deportista.

**PARÁGRAFO 8.** Las Ligas que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

**ARTÍCULO 5.- REUNIÓN INFORMATIVA.**

Tendrá lugar el día 21 **DE OCTUBRE DE 2017 a las 6:00 p.m.** en el lugar asignado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, previa convocatoria para este evento.

En la reunión informativa todas las Ligas **DEBEN** estar representados por su delegado y entrenador, debidamente carnetizados y presentar planilla oficial de inscripción revisada y aprobada por la Comisión Nacional y presentará los carnets de sus deportistas y entrenadores.

**PARÁGRAFO 1. LAS LIGAS DEBEN ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN INFORMATIVA SO PENA DE QUE SUS DEPORTISTAS NO PUEDAN PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS.** La documentación y números para el campeonato solo serán entregados en la reunión Informativa.

**PARÁGRAFO 2.** La reunión informativa será preparatoria previa al evento y no se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y directivos de los Clubes en esta reunión.

**PARÁGRAFO 3.** Para participar en esta reunión es indispensable que los Delegados y Entrenadores de las Ligas se encuentren debidamente carnetizados por la Federación o en su defecto se debe acreditar el trámite respectivo soportado con el recibo de caja que expide la Federación o el original de la consignación en la cuenta de AHORROS de DAVIVIENDA N° 009900152886 por valor de \$74.000.



**PARÁGRAFO 4.** El delegado de cada Liga presentara a la Comisión Nacional del evento, los carnets que acrediten su calidad como delegado, el entrenador y sus deportistas, además debe presentar el documento de identidad original y por ningún motivo se admitirá copia o fotocopia del mismo, así como el respectivo seguro de accidentes y/o EPS para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el evento.

**PARÁGRAFO 5.** Delegados, entrenadores y deportistas que no estén carnetizados, deben cancelar el valor establecido por la Federación para cada caso, con el fin de avalar su participación en el Campeonato y entregar la documentación respectiva (Ficha FUD CON EL AVAL DEL PRESIDENTE DE LA LIGA, 2 fotos 3x4 marcadas, fotocopia Documento de identidad y EPS).

#### **ARTÍCULO 6.- SEGURO DE ACCIDENTES.**

La **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.**, quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo Delegado de cada Liga participante.

**PARÁGRAFO 1.-** Considerando el alto nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso de guantes protectores, los cuales deben estar elaborados en cuero o material resistente en el lado de la cara palmar y material suave al lado de la cara dorsal. De ninguna manera, estos podrán contener materiales metálicos, ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes.

**PARÁGRAFO 2.-** Para todas las categorías está prohibido el uso de Equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

**PARÁGRAFO 3.- DIAMETRO DE RUEDAS:** Por disposición de la Comisión Nacional de Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

#### **HASTA 110 MILÍMETROS**

**PARÁGRAFO 1.-** En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

#### **ARTÍCULO 7.- AUTORIDADES DEL EVENTO.**

- La máxima autoridad Técnica son los Comisionados de la Federación, CARLOS TORRES Y FREDY ORTEGATE.

- La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria será La Comisión Disciplinaria del Evento. Que es conformada, por el juez árbitro del evento, por un delegado de la comisión nacional y un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad administrativa será el Comité de Dirección del Evento, en cabeza de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

**PARÁGRAFO 1:** Solamente la C.N.V.M podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

## ARTÍCULO 8. PROGRAMACIÓN

- **Será publicada en los próximos días.**

**PARÁGRAFO 1.** Se realizará una maratón para categorías Prejuveniles y otra maratón en donde participarán unidas las categorías juveniles y mayores pero se clasificarán por separado.

## ARTÍCULO 9. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Teniendo como referencia la reglamentación de la FIRS – STC para el año 2017, en su artículo 69, se establece que la clasificación por Ligas en el Campeonato Nacional Interligas 2017, será de acuerdo al cuadro de medallero.

El Primer lugar del Campeonato Nacional Interligas será para quien obtenga el mayor número de medallas de Oro. Si existe empate en el número de medallas de Oro, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Plata. Si persiste el empate en medallas de Oro y Plata, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Bronce. De continuar el empate en el cuadro de medallero, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en cada una de las pruebas por categoría y rama empezando desde la cuarta posición así:

PUESTO	4	5	6	7	8	9
PUNTUACIÓN	10	7	5	3	2	1

Para la clasificación general de las Ligas en el Campeonato Nacional Interligas se seguirá el mismo criterio.

**PARÁGRAFO 1.** La posición en el Campeonato Nacional Interligas de las Ligas que no obtengan medallas se realizará teniendo en cuenta la puntuación que se otorgan a los seis (6) puestos por cada prueba en cada categoría y rama, según la tabla anterior.

**PARÁGRAFO 2.-** La prueba de Relevos otorgará puntos únicamente para la Clasificación General de Ligas o Proligas, por Categoría, Rama y General, pero no para el Escalafón Nacional individual.

## **ARTÍCULO 10. PREMIACIÓN.**

**POR PRUEBA:** Se entregara medalla dorada, plateada y bronceada a los tres (3) primeros lugares de cada prueba en todas las categorías y ramas.

Los deportistas de la Categoría Mayores, recibirán Camiseta de Campeón Nacional por prueba, institucionalizada por la Federación Colombiana de Patinaje, que los identificará como tal durante todo el año, hasta la realización del siguiente Campeonato Nacional Interligas.

**GENERAL POR CATEGORÍA:** Placa a la Liga campeona, por categoría y rama, según el criterio establecido en el Art. 9 de la presente Resolución.

**GENERAL POR LIGAS:** Trofeos para la LIGA campeona, subcampeona y tercer puesto, según el criterio establecido en el Art. 9 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectiva Liga.

**PARÁGRAFO 2.** A la premiación de las pruebas y el evento, los deportistas no podrán presentarse con gorras, patines en la mano, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial de la Liga al cual pertenecen y sus patines de competencia.

**PARÁGRAFO 3.** Deportista que en el tercer llamado el cual se realizará durante la premiación en un lapso de (2) dos minutos, no se presente, PERDERÁ su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional y para su Liga en dicha prueba.

## **ARTÍCULO 11. ESCALAFÓN CATEGORÍAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES.**

Para el proceso selectivo del 2018, se tendrán en cuenta los **escalafones** por categoría y rama autorizados por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE; sin embargo mientras se definen los escalafones para el calendario 2018, se determinarán los siguientes:

- 1. De Velocidad Integral:** 100 Mts Carriles (Ruta), vuelta al circuito (Ruta), 300 Mts C.R.I. (Pista), 500 Mts (Pista) y 1.000 Mts (Pista).
- 2. De Fondo:** Puntos, Puntos más Eliminación, Eliminación (Pista Y Ruta) y Maratón.

Los Patinadores puntuaran independientemente en cada escalafón, de acuerdo a su participación. Todos con igual puntaje en cada evento y prueba como aparece en la siguiente tabla:

PUESTO	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
PUNTAJE	20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

### **ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

La Organización deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio Nacional de Juzgamiento, a los Comisionados de la Federación y al operador del Video Finish, igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del evento que sean designados por el Colegio Nacional de Jueces.

### **ARTÍCULO 13. PAZ Y SALVO**

Para poder participar en el interligas, las ligas o proligas deberán estar a paz y salvo con la Federación por porcentaje de inscripción a eventos, anualidades y en general por todo concepto.

### **ARTÍCULO 14. CONTROL ANTIDOPING**

Se efectuara por parte de Coldeportes Nacional, y los gastos serán por cuenta de la organización, **Todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.**

### **ARTÍCULO 15. SANCIONES DISCIPLINARIAS**

Deportista que sea descalificado deportivamente en una carrera no podrá participar en la siguiente carrera de su misma modalidad que esté inscrito. Los deportistas descalificados deportivamente en la última carrera de una modalidad no podrán participar en la primera carrera inscrita de esa modalidad en el siguiente campeonato inscrito.

Las faltas graves, (Descalificación Disciplinaria) de conformidad a la reglamentación FIRS - CTV, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la **suspensión o expulsión** del campeonato, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa

**PARÁGRAFO 1. LOS PATINADORES QUE SEAN INSCRITOS PARA UNA CARRERA Y NO TOME PARTICIPACIÓN EN ELLA SERÁ ACREEDOR DE UNA DESCALIFICACIÓN DEPORTIVA.**

**PARÁGRAFO 2.** Todos los deportistas que compitan en una prueba por una LIGA deben tener el mismo uniforme de competencia.

### **ARTÍCULO 16. RECLAMACIONES**

Toda reclamación que se haga, será admitida **si y solo si es sobre el orden de llegada** de una carrera, siempre y cuando se haga durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el Delegado acreditado del Club y tendrá un costo de



\$137.000; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

#### **ARTÍCULO 17. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C. N. V. C. M. de conformidad con el Reglamento Internacional FIRS.

**ARTÍCULO 18.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Septiembre de 2017.

### ***COMUNÍQUESE Y CUMPLASE***

**ALBERTO HERRERA AYALA.**  
*Presidente Federación.*

**CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS.**  
*Presidente C.N.C*

**ORIGINAL FIRMADA.**